



DECRETA DESALOJO ADMINISTRATIVO PREVIO REQUERIMIENTO CONTRA GRUPO DE PERSONAS QUE INDICA – EN CARÁCTER PERMANENTE Y CONTINUO, EN SECTORES DE LA COMUNA DE TALTAL QUE SEÑALA, PERSONAS MIGRANTES Y/O EN SITUACION DE CALLE, OCUPANTES IRREGULARES PROPIEDADES FISCALES, BIENES NACIONALES DE USO PUBLICO Y EN DIVERSOS SECTORES COSTEROS DE PLAYA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 210

ANTOFAGASTA, 07 de Febrero de 2022

VISTOS:

- a).- Ley N° 19.175 del año 1992 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, artículo 4° letra (H), en relación con el artículo 116° de la Constitución Política de Chile;
- b).- Oficio ORD. N° 47 / 2022, de fecha 27 de Enero de 2022, Señor Guillermo Hidalgo Ocampo, Alcalde Ilustre Municipalidad Comuna de Taltal.
- c).- Resolución N° 7 de 2019, que establece nuevas normas sobre Exención Trámite de Toma de Razón de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde a esta autoridad velar por el cumplimiento de las leyes y reglamentos que rigen a los Servicios Públicos sujetos a su fiscalización como de otros organismos autónomos que lo requieran, por el bienestar social de la comunidad toda;

Que, dentro de tales facultades se encuentra la de vigilar y cuidar de la conservación de los bienes del Estado, en particular que se respete el uso para los cuales fueron destinados e impedir que se ocupen en todo o parte, por personas ajenas a su beneficio o ámbito legal, o se restituyan en la medida que la entidad lo solicite, entre los que se encuentran las propiedades o bienes raíces de administración y patrimonio del Fisco de Chile, entre ellas de la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Taltal; bienes nacionales, de uso público, y en diversos sectores costeros de la comuna;

Que, de acuerdo a lo informado por la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Taltal, y antecedentes consultados, se ha determinado la ocupación material ilegal, sin derecho alguno de **UN GRUPO DE PERSONAS EN ASENTAMIENTOS DE MIGRANTES Y/O EN SITUACION DE CALLE DE QUIENES ES IMPOSIBLE CONOCER SUS IDENTIDADES EXACTAS, y SE IGNORAN MAYORES ANTECEDENTES DE IDENTIFICACION**, de propiedades fiscales o infraestructura de uso público, bienes nacionales y/o de concesión municipal en la zona urbana y costera de la comuna, en especial en paseos públicos, calles, avenidas, plazas y otros lugares destinados como zonas turísticas o de recreación familiar, o en cercanías de unidades educacionales, además en diversos sectores costeros, que están siendo utilizadas como **REFUGIO ILEGAL DE MIGRANTES Y/O INDIGENTES**, ubicados especialmente en los sectores de:

i.- SECTOR PLAZA CAPITAN ARTURO PRAT CHACON;

ii.- SECTOR PARQUE URBANO, CERRO LA VIRGEN, y,

iii.- BORDE COSTERO, EN TODA SU EXTENSIÓN, DIVERSAS PLAYAS DE NORTE A SUR.

Que, en los mencionados lugares y sectores se encuentran ocupados por un grupo de migrantes, y/o indigentes o personas en situación de calle, sin posibilidad de individualización personal y exacta.

Que, se ha informado a esta autoridad, que existen reclamos de vecinos del sector y sus representantes vecinales, por la vulneración de derechos de niños, niñas y adolescentes, graves riesgos de sanidad, salud y seguridad pública, para la población en general, toda vez que no cuentan con las mínimas condiciones sanitarias, existe una gran acumulación de basura alrededor de las instalaciones, con la consiguiente proliferación de animales e insectos, malos olores, suciedad en la vía pública al botar sus desperdicios, sin habilitación de infraestructura para realizar sus necesidades fisiológicas, las cuales son ejecutadas en la vía pública, con elevado consumo de alcohol y de drogas, comisión de eventuales delitos, entre otros, daños a la propiedad privada, y otras consideraciones de inseguridad ciudadana.

Que, por lo anterior se deberá solicitar forzosamente la entrega de los citados inmuebles e infraestructura fiscal - municipal;

Que, tal situación contraviene abiertamente la legislación vigente, causando graves perjuicios a los intereses fiscales al no poder disponer de sus propios bienes inmuebles y afectar gravemente la salubridad y seguridad públicas;

Que, es de imperiosa necesidad que la autoridad determine una efectiva, inmediata y oportuna solución

administrativa al problema social y legal planteado, en especial por el peligro sanitario y de seguridad ciudadana que dicha situación produce, en uso de mis facultades legales:

TENIENDO PRESENTE:

Los vistos y considerandos expuestos, la solicitud efectuada por la Ilustre Municipalidad de la comuna de Taltal, en orden a solicitar el desalojo de diversas personas migrantes y/o en situación de calle, que ocupan indebidamente propiedades y bienes fiscales, nacionales y de uso público, y en los sectores costero playas de norte y sur, en uso de mis atribuciones legales:

RESUELVO:

1.- **REQUIÉRASE ADMINISTRATIVAMENTE AL GRUPO DE PERSONAS MIGRANTES Y/O EN SITUACION DE CALLE – IMPOSIBLES DE INDIVIDUALIZAR EN FORMA PERSONAL, y DE QUIENES SE IGNORAN MAYORES ANTECEDENTES DE IDENTIFICACION, ocupantes de propiedades fiscales y/o de concesión municipal,** y en diferentes playas y sectores costeros, que están siendo utilizadas como **REFUGIOS ILEGALES DE MIGRANTES**, ubicados especialmente en:

i.- **SECTOR PLAZA CAPITAN ARTURO PRAT CHACON;**

ii.- **SECTOR PARQUE URBANO , CERRO LA VIRGEN, y,**

iii.- **BORDE COSTERO, EN TODA SU EXTENSIÓN, PLAYAS DE NORTE A SUR.**

- **SIN QUE SE CONOZCA LA IDENTIDAD DE SUS REPRESENTANTES**, conjuntamente con todos sus ocupantes y cualquier tercera persona extraña que pudiese estar ocupando indebidamente las infraestructuras fiscales y/o municipales en referencia, a fin que efectúen su restitución, en forma inmediata de realizada la notificación de la presente resolución, por carecer del derecho a mantener tal beneficio, y constituir un peligro constante a la salubridad y seguridad públicas, con el riesgo sanitario y social que ello conlleva;

2.- En caso de no cumplir con lo ordenado, se actuará debida y seguidamente al acto de notificación, con el auxilio de la Fuerza Pública, si fuese necesario y/o hubiere oposición de los actuales ocupantes, a fin de obtener la entrega de los inmuebles fiscales;

3.- **NOTIFÍQUESE** a los ocupantes ilegales indicados, entregándoles copias autorizadas de la presente Resolución;

4.- **OFÍCIESE**, a este respecto a Carabineros de Chile, y a la Armada de Chile, para que procedan a realizar las notificaciones correspondientes, según sus debidas competencias, y cumplan forzosamente con los desalojos requeridos, si hubiere lugar, **previa coordinación con todas y cada una de las autoridades regionales, provinciales y/o comunales involucradas en la temática, en especial con la Delegación Presidencial Regional - Unidad de Emergencias y Seguridad Pública; con la Ilustre Municipalidad Comuna de Taltal – Unidad Seguridad Pública,** tomando todas y cada una de las medidas sanitarias preventivas del caso.

5.- La presente resolución tendrá carácter de permanente y continua, a contar de la fecha de la misma, a fin que en la medida que sea necesario el desalojo administrativo de ocupantes ilegales especialmente migrantes, en los diversos sectores de la Comuna de Taltal, en cualquier momento y época, tendrá plena vigencia y validez la presente Resolución Exenta.

6.- Asimismo, notifíquese a la Ilustre Municipalidad de la Comuna de Taltal, para que preste la colaboración y faciliten los medios materiales adecuados y necesarios para proceder al desalojo masivo decretado de asentamiento de población migrante.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y DESE CUENTA A SU OPORTUNIDAD



Daniel Isaías Augusto Pérez
Delegado Presidencial Regional de Antofagasta



07/02/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: jOzoQA61VxIpX46DIcNibQ==

cgd

ID DOC : 19408028

Distribución:

1. Señores ocupantes irregulares en asentamientos población migrante, de difícil individualización, de propiedades fiscales y sectores costeros Comuna Taltal
2. MUN. DE TALTAL
3. Carabineros de Chile - Prefectura Antofagasta (Mail: prefectura.antofagasta@carabineros.cl)
4. ARMADA DE CHILE
5. Nalto Alfonso Espinoza Hurtado (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Gabinete)
6. Alejandra Leticia Cisternas Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
7. Diego Vallejos Rebolledo (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial)
8. Ana Maria Garcia Araya (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación y Gestión Territorial)
9. Francisco Andrés Vitale Pavez (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento de Coordinación, Fiscalización y Supervigilancia Intersectorial)

10. Carlos Gonzalez Diaz (Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Jurídico)
11. Delegación Presidencial Regional de Antofagasta/Departamento Administración y Finanzas/Unidad de Administración y Servicios/Oficina de Partes, Archivos y OIRS